

ANEXO VI

COMUNICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIADAS CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

D/D^a.....,
de nacionalidad:, con N.I.F./N.I.E.:,
con domicilio a efectos de comunicaciones en:
.....
N.º:....., Esc.:....., Piso:....., Localidad:....., CP:.....,
Provincia:....., Teléfono:.....,
e-mail:....., en su propio nombre y/o en representación
de.....
(rellenar en caso de actuar en representación /agente o gestor de la rehabilitación/ si la destinataria es una persona física que actúa por ella misma, indicar "en su propio nombre"), con NIF:....., con domicilio
en:....., N.º:.....,
Localidad:....., CP:....., Provincia:.....,
Teléfono:....., e-mail:.....,
beneficiario/a de las ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR,

DECLARO

PRIMERO.- Que las actuaciones subvencionadas se han ejecutado por completo, de acuerdo con las condiciones generales y particulares establecidas en la orden de concesión de la subvención.

SEGUNDO.- Que las actuaciones subvencionadas no han ocasionado un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales enunciados en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, al agua o al suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

TERCERO.- Que los fondos recibidos se han gestionado de conformidad con todas las normas aplicables, en particular con las normas relativas a la prevención de conflictos de intereses, de fraude, de anticorrupción y de la doble financiación procedente del MRR y de otros programas de la Unión, de conformidad con el principio de buena gestión financiera, de acuerdo con el Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

(Firma de la persona beneficiaria/representante)